



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247-2026-AL/MPH

Huancavelica, 10 de setiembre 2026

VISTO:

El Informe N° 093-2026-SGPMI/GPP/MPH, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual se sustenta la Incorporación de Inversiones No Previstas (INP) para el proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de Centro Poblado Huaylacucho, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2611183; y,

CONSIDERANDO:

Que Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que les faculta a adoptar decisiones de gestión orientadas a la administración eficiente de los recursos públicos;

Que, la actuación de la administración pública se rige por el principio de legalidad, regulado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo garantizarse que todo acto administrativo cuente con el debido sustento normativo, técnico, presupuestal y legal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece el marco obligatorio para la gestión de inversiones públicas con el fin de asegurar el uso eficiente de los fondos del Estado y el cierre de brechas prioritarias;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que el Órgano Resolutivo de los Gobiernos Locales es el Alcalde, quien posee la competencia exclusiva para aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI), sus modificaciones y la incorporación de inversiones no previstas (INP) en la cartera bajo su responsabilidad funcional;

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01, establece el procedimiento formal para incorporar Inversiones No Previstas (INP) en la cartera del año en ejecución, requiriendo obligatoriamente que se encuentren alineadas a los objetivos de la entidad y que cuenten con el debido registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) conforme al Anexo N° 05;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 257-2026-GM/MPH., de fecha 02 de setiembre del 2026, se resuelve APROBAR la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías Locales del Centro Poblado de Huaylacucho, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2611183, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/4,935,088.23 soles (Cuatro millones novecientos treinta y cinco mil ochenta y ocho con 23/100 soles), reformulado de oficio por la Unidad de Estudios de la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses);

Que, a través del Informe N° 253-2026-GINPLAT/MPH, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, requirió la disponibilidad presupuestal para el Año Fiscal 2026 por la suma de S/ 1,711,155.00 soles en la específica de gasto 26.23.23 (Costo de Construcción por Contrata), previendo el saldo complementario para el Año Fiscal 2027; asimismo, mediante Informe N° 820-2026-SGESyL-GM/MPH, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicitó la asignación de S/ 116,514.36 soles en la partida 2.6.8 1.4 3 para gastos de servicios y supervisión;

Que, mediante Informe N° 1184-2026-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el proyecto "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías Locales del Centro Poblado de Huaylacucho, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con el siguiente detalle:

RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
26.23.23	S/1'711,155.00
26.81.43	S/116,514.36
TOTAL	S/1'827,669.36

Que, mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita emitir acto resolutivo de la inversión denominada: "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías Locales del Centro Poblado de Huaylacucho, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2611183. Toda vez que el anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, ha tenido cambios para el registro en los aplicativos de Modulo PMI publicado de fecha 27 de junio del 2026, respecto a la incorporación de inversiones no previstas (INP) este cambio repercutirá también en la modificación del PMI 2026-2028 el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2025-AL/MPH, aprobando la cartera de inversiones para el periodo precisado. Del mismo modo, precisa que la inversión indicada CUI N° 2611183 se encuentra considerado para su financiamiento, mediante Ley N° 32732 "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del estado y garantizar la transición democrática y dicta otras medidas"; por lo que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha recibido la transferencia para el financiamiento del proyecto indicado por un importe de S/1,827,670.00 afecto al rubro de 00 Recursos Ordinarios. (...);



Que, mediante la Ley N° 32732, "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática y dicta otras medidas", se autorizó la transferencia de partidas a favor de diversas entidades públicas, dentro de las cuales se encuentra comprendida la Municipalidad Provincial de Huancavelica, habiéndose asignado un presupuesto total de S/ 1,827,670.00 (Un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos setenta con 00/100 soles), afecto al Rubro 00: Recursos Ordinarios, destinado exclusivamente al financiamiento del proyecto con CUI N° 2611183;

En consecuencia, estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Incorporación como Inversión No Prevista (INP) en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE HUAYLACUCHO, DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI N° 2611183, por el monto total de S/ 1,827,670.00 (Un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos setenta con 00/100 soles), financiado bajo el rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realice el registro correspondiente del presente acto resolutivo en el aplicativo del Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos y lineamientos establecidos por la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en cumplimiento de las normas de transparencia del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Programación Multianual de I.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

